

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).-

**Efectividad Garantía Real de Scotiabank Colpatría contra Pablo Chacón Niño y,
Ana Isabel Galvis.**

Radicado: 110013103 009 2021 00136 00.

Ingresó: 18/08/2021.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

1. Requerir al extremo ejecutante para que acredite el cumplimiento que en él recae para lograr la inscripción de la medida cautelar decretada; téngase en cuenta que la ORIP devolvió la orden por falta de pago de los derechos de registro¹.
2. Requerir al extremo ejecutante para que allegue constancia de la forma como obtuvo las direcciones electrónicas de la señora ANA ISABEL GALVIS, puesto que, el escrito de demanda refleja que las anunciadas corresponden al señor PABLO CHACÓN. Lo anterior en el término de treinta (30) días contados desde esta providencia, conforme lo previsto en el art 317 del CGP. Por la secretaria contabilícese el término y el del traslado, vencido el mismo ingresen las diligencias al despacho para resolver.
3. En su oportunidad sean tenidos en cuenta los abonos que el señor PABLO CHACÓN efectuó ante su ejecutante para las obligaciones del pagaré No. 5270640090089940 – 48248442483441155, las cuales fueron informadas por la misma demandante².
4. Prorrogar el término legal establecido en el artículo 121 *ejusdem*, en razón al número de procesos que han sido asignados por reparto, la complejidad de los litigios y las diferentes situaciones que ha impuesto la pandemia.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

¹ Página 3 del documento 15 Respuesta ORIP.

² Documentos 06 y 07 Aportan Abonos.

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90821cef4ac353b12eeb7c06a77770218da6f4d0c60741274a8837e1303b84d8**

Documento generado en 24/11/2021 07:55:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>